

## **Instructivo para el funcionamiento de Liceos con horas de tutorías y PCP**

**Año 2015**

Por Resolución 77/12/12 del 29 de noviembre de 2012, se definen las tutorías como “espacios de estudio y acompañamiento” que permiten a los estudiantes “fortalecerse como tales, desarrollando estrategias de aprendizaje de acuerdo a las particularidades de cada uno”. Se señala que desde las tutorías los profesores trabajarán de manera que “cada estudiante pueda fortalecer la comprensión y producción de textos escritos, el reconocimiento y la adquisición de las particularidades de cada asignatura, el manejo de recursos que posibiliten un mejor aprendizaje, así como la posibilidad de que cada estudiante pueda pensarse en esa función y reconocer sus potencialidades”.

En este marco, cúmplenos comunicar los siguientes acuerdos que deberán ser considerados por las instituciones, al momento de la organización del año lectivo 2015.

- 1) Se mantiene la condición de que las horas de tutorías, sean de 45`, con recreos de 5` entre ellas en el caso de que se adopte el horario de dos horas tres veces por semana.
- 2) Se establecerá una Coordinación Institucional mensual obligatoria dedicada exclusivamente al monitoreo del funcionamiento de las tutorías, acuerdos en relación a las derivaciones de estudiantes en función de los distintos momentos del año, evaluación de la efectividad de las tutorías respecto al desempeño de los estudiantes (pruebas, exámenes, mejora en competencias). En dicha Coordinación será fundamental la labor del PCP, que acompañará a la Dirección liceal para trabajar con tutores y todos los docentes en los puntos anteriormente señalados: planificación de trabajo, intercambio de materiales, de información de los estudiantes, control de asistencias, comunicaciones a padres, etc. Este espacio de coordinación será instrumentado por las direcciones liceales en el marco de las horas de coordinación institucional. En ningún caso podrán sustituirse las horas de docencia directa (curricular o de tutoría) para el funcionamiento de la coordinación.
- 3) En la Coordinación institucional mensual obligatoria dedicada a sala de Asignatura, se dará un espacio para el intercambio entre tutores y docentes de aula de la asignatura: derivación de estudiantes, análisis de calificaciones y desempeños de

estudiantes tutorados, control de asistencias, comunicaciones a padres, intercambio de propuestas y materiales.

- 4) Habrá un PCP por turno, o el número que el CES entienda pertinente. La carga horaria a asignar es una unidad indivisible de 20 horas de docencia indirecta (horas de 60 minutos), y en los liceos en que se aplica a su vez el Programa Tránsito Educativo, la carga horaria será de 25 horas reloj para cumplir esa función. En ningún caso dichas horas generarán nuevas horas de coordinación. Estarán habilitados a elegir en primer lugar los profesores que integren el listado correspondiente al llamado efectuado por Exp. 3/8794/13, seguido por los docentes que integren los dos listados correspondientes al curso para liceos del año 2013 organizado por esta Administración. Culminadas las dos rondas de elección realizadas por Departamento Docente, si quedan horas vacantes, se procederá a ofrecerlas en el centro educativo de acuerdo a estricto orden escalafonario, intercalando docencia directa e indirecta. (RC 16/1/14 del 12 de noviembre del 2014) Los PCP desarrollarán sus funciones entre el 1 de marzo de 2015 y el 29 de febrero de 2016, en carácter interino. A todos los efectos estas horas serán remuneradas en el costo horario correspondiente al grado al que pertenece el docente que las elija. En ningún caso podrá fraccionarse la unidad horaria y en el caso de que existan dos PCP en el centro, deberán ubicar su horario en el turno que corresponda.
- 5) El horario del PCP cubrirá la franja de tutorías. El PCP deberá asistir a la Coordinación del centro.
- 6) Las tutorías se ubicarán en una franja horaria interturno de 1 o 2 horas, de lunes a viernes. Si algún liceo entiende necesario utilizar esa franja el día sábado, también podrá hacerlo. Aunque las tutorías se ubicarán obligatoriamente en esta franja, cada liceo dispondrá libremente cómo distribuirlas en esos días, para atender de mejor manera los requerimientos de los estudiantes y adaptarse a la disponibilidad de los docentes.
- 7) En ningún caso podrán superponerse a las horas de clase o de coordinación docente (institucional, de nivel o de asignatura)

- 8) Cada profesor-tutor dispondrá de un salón para trabajar con los estudiantes que le han sido derivados.
- 9) Los profesores podrán elegir 6 horas de tutoría, en carácter interino, en el momento de la elección de horas, por orden escalafonario, en los liceos en que se instale esta modalidad, siempre que tengan 9 o más horas de docencia directa de Ciclo Básico en ese liceo. Las horas de tutoría no generarán nuevas horas de Coordinación. Los docentes que elijan horas de docencia directa en más de un liceo, optarán por las horas de tutoría sólo en uno de ellos. Las horas de tutoría se asignarán a los docentes de las siguientes asignaturas: Biología, Física, Geografía, Historia, Inglés, Química y en 3º año, 3 horas de Literatura y 3 horas de Idioma Español.
- 10) Los docentes tutores deberán cumplir todas sus horas de coordinación en la institución en la que se desempeñan como tales, independientemente del número de horas de clase que tengan en otros liceos.
- 11) El tutor acordará con el docente de aula los trabajos de acreditación que deberán realizar los estudiantes para aprobar las asignaturas previas durante el año.
- 12) Los tutores asistirán a los estudiantes derivados en la preparación de los exámenes de los períodos: abril, julio, setiembre, diciembre y febrero. En consecuencia, los docentes tutores desempeñarán sus tareas de tutoría en el centro en su carga horaria habitual en esos períodos.
- 13) Los calendarios de exámenes deberán organizarse de manera que los estudiantes estén en condiciones de recibir las apoyaturas necesarias en las asignaturas en las que tienen asignadas tutorías.
- 14) La asistencia a las tutorías será obligatoria para los estudiantes derivados. Las inasistencias serán consideradas al momento de la evaluación del desempeño global de los estudiantes y registradas en cada entrega de calificaciones que se realice a los mismos.
- 15) Las actividades realizadas por los estudiantes en los espacios de tutorías serán

consideradas y registradas al momento de la evaluación.

**16) Criterios y momentos de las derivaciones:**

La Resolución 77/12/12 mencionada anteriormente, definía el espacio de tutoría como una oportunidad para la mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes. Ello habilita la posibilidad de derivar a las tutorías a los estudiantes que presentan buenos rendimientos, en el entendido que su asistencia puede contribuir a su potenciación, así como a la mejora de los desempeños de sus compañeros. En el mismo sentido, se ha constatado en estos años, la asistencia voluntaria de estudiantes a dicho espacio, en la búsqueda de mayores oportunidades para el aprendizaje.

No obstante lo anterior, algunos alumnos requieren un apoyo específico y un vínculo más personalizado que contribuya a superar las dificultades que presentan en diversos aspectos de su desempeño. Independientemente de que los docentes de aula y los PCP pueden derivar estudiantes en cualquier momento, se establecerán las siguientes instancias de derivación :

a) Una primera derivación será realizada en el mes de febrero por los PCP, tutores y equipos multidisciplinarios de los centros, en función de los antecedentes de los estudiantes. Así, deberán derivarse en el caso de 1er. Año, a los estudiantes que vienen con promoción de Bueno, los que presentan antecedentes de repetición escolar, los que son atendidos en el marco del Proyecto “Tránsito Educativo” y del Programa “Jóvenes en Red”, así como los que registran antecedentes socio-familiares de vulnerabilidad. En el caso de 2º y 3er. año se derivarán los estudiantes repetidores, los que tienen asignaturas previas, los que presenten diagnóstico de tolerancia, los que proceden de Aulas Comunitarias, de Jóvenes en Red y todo aquel estudiante que haya sido identificado en los años anteriores con condiciones de vulnerabilidad socio-educativa.

b) En la primera coordinación del mes de abril, y a partir del análisis de los resultados de las pruebas diagnósticas, se sumarán nuevos estudiantes. Las pruebas diagnósticas serán elaboradas en marzo, en la primera coordinación institucional considerando las orientaciones que darán las Inspecciones de asignatura.

c) En la coordinación institucional anterior a la entrega de boletines se realizarán las derivaciones que correspondan. Con la entrega del carné se notificará a las familias del

horario de tutoría al que el estudiante deberá concurrir.

d) En función de los progresos realizados en el rendimiento del estudiante, el tutor, en acuerdo con el docente de aula, podrá determinar su egreso de la tutoría.